

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 142-2021-R-E

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 948-2021-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, mediante el cual, solicita ratificación de la Resolución Nº 009-2021-VIRTUAL-VRACAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitucion y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constituición, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 26º del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de competencia. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (5) años.

Que, el articulo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirije y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, mediante Oficio Nº 0402-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución Nº 009-2021-VIRTUAL -VRACAD, de fecha 22 de febrero de 2021, que actualiza el Equipo de trabajo de la Meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes" del Componente (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por: Walter Antonio Campos Ugaz (Presidente), Elmer Milton Manayay Tafur (Miembro), María del Pilar Suárez Tirado (Miembro), Ernesto Karlo Celi Arévalo (Miembro), Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez (Miembro), Pedro Antonio Del Carpio Ramos (Miembro), Lindon Vela Meléndez (Miembro), Lucinda Esperanza Castillo Seminario (Miembro), Juan Diego Dávila Cisneros (Miembro).

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el articulo 62.2 de la Ley Universitaria y el articulo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 009-2021-VIRTUAL-VRACAD de fecha 22 de febrero del 2021, emitida por el Vicerrectorado Académico, que Actualiza el Equipo de trabajo de la Meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes" del Componente tres (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

	Ernesto Karlo Celi Arévalo Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez Pedro Antonio Del Carpio Ramos Lindon Vela Meléndez Lucinda Esperanza Castillo Seminario	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
	Juan Diego Dávila Cisneros	Miembro Miembro
•	Lindon Vela Meléndez Lucinda Esperanza Castillo Seminario	Miembro Miembro







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 142-2021-R-E

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

Pág. 02

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e)

DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General

mcip